



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones correspondientes para que las salas de teatro independiente, centros culturales así como los distintos espacios culturales de barrio, ubicados en el ambito territorial de la provincia de Buenos Aires, puedan acceder a la tarifa social con respecto a los servicios de luz y gas.

JAVIER FARONI
Diputado
Bioque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.





FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto visualizar la complejidad que manifiestan las salas de teatro independiente, centros culturales así como los distintos espacios culturales de barrio, para hacer frente a los reiterados aumentos de los servicios públicos de luz y gas, que en promedio superan el 500% y el 600%, sin perjuicio de los aumentos sucitados anteriormente.

Sabido es la enorme labor cultural y social que estos espacios representan en el seno de un barrio, siendo usina de ideas, lugares de integración, así como de entretenimiento y arte para los vecinos que se acercan diariamente.

Ahora bien, en el contexto en el que nuestra sociedad vive actualmente, como consecuencia de los reiterados aumentos de tarifas de los servicios públicos, resulta necesario que estas instituciones puedan acceder a una tarifa social con el objeto de poder continuar con la enorme labor social y cultural que desempeñan cotidianamente con gran esfuerzo y dedicación.

Sí de lo que se trata siempre es de promover la cultura, que esta llegue a los bonaerenses en cada rincón de la provincia, resulta fundamental que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones correspondientes para que estos espacios puedan acceder
a una tarifa social, dado que se encuntran en una situación de riesgo inminente por no
poder garantizar su funcionamiento debido a los altos costos con los que se enfrentan
por los desmedidos aumentos de los servicios básicos que se vienen dando, imprescindibles para realizar y desarrollar las tareas que con tanta pasión realizan.

El estado debe ser siempre quien articule los medios necesarios para que la cultura pueda llegar a todos los bonaerenses, dado que son obligaciones reconocidas por la Constitución de la provincia de Buenos Aires, a saber:

Artículo 44.- La Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y protege sus instituciones.

UAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 1761 /18-19





La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria.

Artículo 198.- La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad.

Es por todo lo expuesto que considero necesario que esta propuesta pueda ser acompañada por las Señoras y los Señores Diputados con su voto afirmativo.

JAVIER FARONI Diputado Bloque Frente Renovador H.C. Diputados Pcia. Bs. As.